



DECRETO N° **3544** /

TEMUCO,

05 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente profesional Rol 3-4488.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 966 del 26.06.2014 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la contribuyente manifiesta que solicitó la eliminación de su patente y que ahora desea reactivarla.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente comercial que se señala del contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 966 del 26.06.2014.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
3-4488	CONCHA POBLETE GABRIELA			ARQUITECTO

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

785136